

Ratifican Acuerdos de PROINVERSIÓN relativos a la promoción de la inversión privada de inmuebles del Ministerio de Educación

RESOLUCION SUPREMA Nº 032-2005-EF

Lima, 7 de marzo de 2005

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 054-2001, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, se encuentra facultada para tomar a su cargo, mediante acuerdo, los procesos de promoción de la inversión privada de competencia de entidades del Estado, bajo los mecanismos del Decreto Legislativo Nº 674 y sus normas reglamentarias y complementarias;

Que, el artículo mencionado en el considerando precedente establece asimismo que el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, a que se refiere el considerando precedente, debe ser ratificado por resolución suprema;

Que, mediante la Décima Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, se autoriza al Ministerio de Educación a disponer a título oneroso y en el marco normativo establecido por el Decreto Legislativo Nº 674 y normas complementarias, de los bienes inmuebles de su propiedad, los que se encuentran en proceso de saneamiento físico legal, así como los que hayan sido concedidos en uso, previa coordinación con la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN);

Que, dicha autorización comprende cualquier modalidad de disposición que permita el aprovechamiento económico de los referidos bienes;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 14 de febrero de 2005, acordó que dicha entidad tome a su cargo la promoción de la inversión privada de los bienes inmuebles referidos en el tercer considerando, a través del Comité Especial encargado de la promoción de la inversión privada de los inmuebles comprendidos en el Plan de Promoción ratificado mediante Resolución Suprema Nº 029-98-TR;

Que, en la misma sesión antes indicada, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó que los inmuebles cuya promoción de la inversión privada esté a cargo del Comité Especial referido en el considerando anterior, puedan ser transferidos al sector privado aplicando las modalidades establecidas en los incisos a) y c) del Artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 674, acordándose así mismo la modificación del Plan de Promoción respectivo;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN a través de los cuales se dispuso que dicha entidad tome a su cargo la promoción de la inversión privada de los inmuebles de propiedad del Ministerio de Educación, los que se encuentren en saneamiento físico legal, así como los que les hayan concedido en uso, de conformidad con lo establecido en la Décima Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, a través del Comité Especial encargado de la promoción de la inversión privada de los inmuebles comprendidos en el Plan de Promoción ratificado mediante Resolución Suprema Nº 029-98-TR.

Artículo 2.- Ratificar los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, conforme a los cuales se dispuso que los inmuebles cuya promoción de la inversión privada esté a cargo del Comité Especial referido en el artículo anterior, puedan ser transferidos al sector privado aplicando las modalidades establecidas en los incisos a) y c) del Artículo 2 del

Decreto Legislativo N° 674, así como la modificación del Plan de Promoción respectivo.

Artículo 3.- La presente resolución suprema está refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas

JAVIER SOTA NADAL
Ministro de Educación